



## Alcaldía de Medellín

### Resolución No 202050041498 de Agosto 13 del 2020

*“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”*

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución C4-1771-11 del 18 de Mayo de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor DIEGO ALEJANDRO PABON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.270.010, se aprobó una licencia en la modalidad de ampliación y la aprobación de planos de propiedad horizontal, para el predio localizado en la Carrera 67 108A-11/13 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5317114 y Polígono Z2\_CN2\_52, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamientos en 10.51 M2 y por Construcción de Equipamientos en 1.00 M2.

1. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: *“...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”*.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo del señor DIEGO ALEJANDRO PABON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.270.010, en calidad de titular de la licencia con Resolución C4-1771-11 del 18 de Mayo de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTOL-0755-20	
M2 - EN SITIO	10,50	1,00	0,00		
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 729.567	\$ 1.450.803	0		
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A		
SUBTOTAL	\$ 7.660.454	\$ 1.450.803	\$ 0		
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 9.111.257			C4-1771-11	
ALBERTO DE REPARTO	AR2	MATRICULA INMOBILIARIA	537714	POLIGONO	ZZ CN2 52

**SEGUNDO:** Conceder al señor DIEGO ALEJANDRO PABON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.270.010, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

**CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor DIEGO ALEJANDRO PABON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.270.010, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Calle 104 65-40 de la ciudad de Medellín.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

